

El presente decreto fue pasado en consulta  
al Departamento de Asesoría Legal  
el día 26 de mayo de 1993.

**0938**

DECRETO N°

NEUQUEN, **26 MAY 1993**

VISTO:

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 709-M-93 MESE, (Nota N° 090/93 D.P.C.T.) y el Decreto N° 0944/86, reglamentario del Artículo 52° de la Ordenanza N° 2534, la cual establece un ordenamiento para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros; y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal tiende a facilitar a los agentes municipales que se desempeñan como visitadores sociales, inspectores y/o notificadores, su desplazamiento dentro de la ciudad en cumplimiento de sus tareas;

Que en la puesta en práctica de este sistema, se ha observado una inadecuada e indiscriminada utilización de los "Pases Libres";

Que esta situación ha provocado permanentes reclamaciones, tanto de las empresas concesionarias, sectores municipales como así de usuarios comunes;

Que ante la circunstancia deben efectuarse los ajustes pertinentes para evitar la prosecución de esta y otras situaciones similares, resultando ello facultad del Departamento Ejecutivo, según lo establecido en el Artículo 52° de la Ordenanza N° 2534/85;

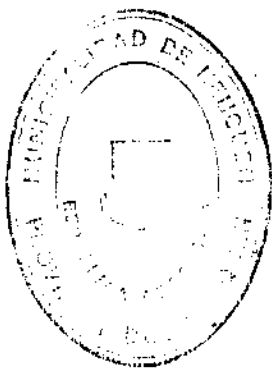
Que a fs. 15 la Subsecretaría Ejecutiva solicita el envío de las actuaciones a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos -Subsecretaría de Ordenamiento y Contralor Urbano- para que la Asesoría Legal de ésta emita dictamen al proyecto de decreto obrante a fs. 13 y 14;

Que a fs. 16 se expide la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por intermedio de su Asesora Legal Dra. Luisa Strillevsky, manifestando que observándose que el proyecto de decreto obrante a fs. 13 y 14 está de acuerdo a lo expresado por la Subsecretaría de Ordenamiento y Contralor Urbano (fs. 10) y lo dictaminado por esa Asesoría a fs.

///...2°

8/13   
María Luisa Herrera  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

X



///...2º

11, solicita la prosecución del trámite correspondiente;

Que a fs. 17 la Subsecretaría de Ordenamiento y Contralor Urbano remite las actuaciones a la Secretaría Ejecutiva para su conocimiento y la prosecución del trámite;

Que a igual foja vuelve a tomar intervención en las actuaciones el titular de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que en la misma foja la Subsecretaría Ejecutiva dispone la confección de la norma legal pertinente de acuerdo al proyecto de decreto de fs. 13 y 14;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) **FACULTASE** a la Dirección General de Transporte y Tránsito de la /  
----- Subsecretaría de Ordenamiento y Contralor Urbano, dependiente de  
la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para extender pases libres  
impersonales con vigencia anual válidos para los medios de transporte colectivo  
de pasajeros que prestan servicios como permisionarios de esta Municipalidad,  
los que serán utilizados por personal Municipal en función de servicio.-

Artículo 2º) Estos pases estarán destinados únicamente al personal que cumple  
----- funciones de visitador social, inspector o notificador, quienes podrán  
utilizarlos exclusivamente para el cumplimiento de sus tareas específicas.-

Artículo 3º) Las distintas Secretarías Municipales que tengan servicio de inspec-  
----- ciones y el Tribunal Municipal de Faltas solicitarán anualmente la ///  
cantidad de pases que necesiten para el personal que cumple las funciones in-//

///...3º

8/7  
*Maria Luisa Herrera*  
A.C. DIRECCION DE DESPACHO

/// 3º  
dicadas en el Artículo 2º).-

Artículo 4º) La Dirección General de Transporte y Tránsito a través de su área ///  
----- específica, sólo extenderá esta franquicia al sesenta por ciento //////////  
(60%) del total del personal de cada área que se encuentre comprendida en los  
alcances de la presente norma legal, con el aval de los Subsecretarios de las  
áreas solicitantes.-

Artículo 5º) Será responsabilidad de los Directores de cada una de las áreas que  
----- tengan personal con funciones de Asistente Social, Inspector y/o No-  
tificador, el uso correcto del pase libre.-

Artículo 6º) Este pase para ser válido deberá ser exhibido a los conductores de //  
----- los medios de transporte colectivo, juntamente con la credencial mu-  
nicipal que acredite el cumplimiento de las funciones indicadas en el Artículo  
2º).-

Artículo 7º) La Dirección General de Transporte y Tránsito notificará a las Em-////  
----- presas permisionarias de las disposiciones del presente Decreto y ///  
controlará su cumplimiento .-

Artículo 8º) Derógase en todos sus términos lo estipulado en el Decreto N° //////////  
----- 944/86.-

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios //////////  
----- Ejecutivo y de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 10º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal,///  
----- Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

///fgm -



FDO) KLOOSTERMAN  
BAKKER  
GRIN

*Maria Luisa Herrera*  
A.C. DIRECCION DE DESPACHO